

por tres Concejales del Ayuntamiento de mil ochocientos treinta y siete, y en su virtud talmente acordó: Que por el Mayordomo Depositario de Propio se pague esta nomina quando haya fondos

Sobre rendición de cuentas de Contabilidad de 1837.

La ciudad acordó: Se oficie a los tres Concejales del año de mil ochocientos treinta y siete, para que se sirvan presentar a esta Corporacion las cuentas de las contribuciones que han corrido a su cargo, lo que sebaran verificar en el día cinco de Febrero proximo venidero. p. la lig. de cajayanchi int. de fecho. Con lo que se concluyo este Cabildo que firman los tres Concejales de que doy fe =

[Handwritten signatures]
 Juan Diego Torres
 Mariano Larrea
 & Guacaro

[Handwritten signatures]
 Juan D^a Saitza
 José Molina
 Artemio Manuel Tacora

- Concejo
 Senora
- Dytica
 - Proya.
 - Gr^a de Alcaraz
 - Delgado
 - Guavara.
 - Zerna.
 - Sastre
 - Noblar
 - Mercader

En la M. N. y M. L. Ciudad de Arequipa a ocho de Mayo de mil ochocientos treinta y ocho, por ante mi el Sr. Jefe de la M. N. y M. L. D. Manuel Tacora, Secretario de su M. N. y M. L. Ayuntamiento Constitucionales de jurar a los Concejales en su sala Capitular

